

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1350-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A
LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1350.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1350 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1350. 2.Revisión y aprobación del Acta 1349. 3.Informes. 4.Presentación y Aprobación del PAO y Presupuesto Ordinario 2020. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 114. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 4-191-192 y 193. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 30. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 199. 9.Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 68. 10.Reajuste Salarial II Semestre 2019. 11.Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva (Oneii). 12.Lineamientos para licencias con y sin goce de salario. 13. Manual de Puestos (Modificaciones de forma). 14.Correo Institucional.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1349.

Se aprueba el acta 1349.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que CONARE nombró a M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén como Miembro del CNA por un periodo de cinco años a partir del 01 de octubre de 2019.

Indica que atendiendo observación planteada por el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, le solicitó al Lic. José Miguel Rodríguez García un análisis del modelo de acreditación institucional de la European University Association (ECA) y una comparación con el modelo de evaluación institucional de HCERES. En una próxima sesión se estará incluyendo el tema.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se reunió con el Colegio de Abogados, a propósito de ampliar los profesionales en derecho en el registro de evaluadores externos y además realizar actividades en conjunto.
- Conversó con el Lic. Carlos Arguedas Vargas, para solicitar el criterio al Proyecto de Ley de CONESUP; además sugirió la participación de un especialista en derecho Constitucional para que explique los alcances del proyecto e incluso visualizar una participación proactiva del SINAES. Agrega que también ha solicitado revisión de la propuesta de proyecto de ley al equipo de la División de Evaluación y Acreditación.
- Se enviará el formato con las pautas del Modelo de Acreditación para que realicen la asignación de puntos a cada una de dichas pautas.

Artículo 4. Presentación y Aprobación del PAO y Presupuesto Ordinario 2020.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presenta el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2020. Los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación plantean dudas y observaciones las cuales son aclaradas pro el sr. Madrigal. La Directora Ejecutiva manifiesta que la propuesta de PAO y presupuesto 2020 es el resultado de un trabajo con la participación de los colaboradpres de las tres divisiones

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. El artículo 1 de la citada Ley 8256, establece que el SINAES es un órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personalidad jurídica instrumental para la consecución de sus fines. Asimismo, mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, la Procuraduría General de la República, concluyó: 1) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; 2) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y 3) Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines.
3. En sesión ordinaria 1216-2018, Artículo 11, el Consejo Nacional de Acreditación acordó autorizar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación y a la Dirección Ejecutiva, efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación del SINAES, conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República, en el oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.
4. Conforme a los artículos 3 y 5 de la citada Ley 8256, el Consejo Nacional de Acreditación, es el jerarca máximo del SINAES.
5. La Administración presentó la propuesta de plan anual operativo y el proyecto de presupuesto ordinario 2020, por un monto de Q2.761.576.608,00.
6. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado el plan anual operativo y proyecto de presupuesto 2020.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2020, según documento adjunto.
2. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 114.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de las carreras sobre el informe final. Además la Directora

Ejecutiva informa que se ha verificado el cumplimiento con lo establecido en el acuerdo CNA-045-2019, en relación con la elaboración del Compromiso de Mejora.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, de la Universidad Fidélitas, Sede Central Campus Santa Marta y Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de setiembre de 2023.
2. Acreditar las carreras de Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad Fidélitas, Sede Central Campus Santa Marta y Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de setiembre de 2023.
3. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de Negocios y Contaduría, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
4. Indicar a las carreras, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
5. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a las carreras que:
 - Las carreras deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
 - Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de marzo de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 4-191-192 y 193.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de las carreras sobre el informe final. Además la Directora Ejecutiva informa que se ha verificado el cumplimiento con lo establecido en el acuerdo CNA_045-2019 en relación con la elaboración del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Ingeniería de Software, Bachillerato en Ingeniería Telemática, Bachillerato y Licenciatura en Tecnologías de Información para la Gestión de los negocios, Sede Central San Pedro y Bachillerato en Ingeniería en Sistemas Informáticos, Sede Central San Pedro y Sede Santa Cruz, de la Universidad Latina de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de setiembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Tecnología de la Información, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a las carreras que:
 - Las carreras deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
 - Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de marzo de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
10. Acuerdo firme.

Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 30.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 30.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. José Quintanal Díaz, de España, como evaluador internacional del Proceso 30.
2. Nombrar a la Dra. María Lizano Dimare, de Estados Unidos, como evaluadora internacional del Proceso 30.
3. Nombrar al Dr. Carlos Alberto Rubio Torres, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 30.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 30, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. Leonor Buendía Eisman, de España
 - Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla, de México
 - Dr. Francisco Revuelta Domínguez, de España
 - Dr. Jorge Omar Trisca, de Argentina
 - Dra. Adriana Domínguez Saldívar, de México
 - Dra. Bertha Garza Ruiz, de México
 - Dra. Carolina Villagra Bravo, de Chile
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 30, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández, de Costa Rica
 - M.Sc. Ana Catalina Vindas Villalobos, de Costa Rica
 - Dra. Sofía Navas Obando, de Costa Rica
 - Dra. Urania Chaves Murillo, de Costa Rica
 - M.Sc. Nubia Navarro Solano, de Costa Rica
6. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 199.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 199.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Ph.D. Fernando Martínez Martínez, de España, como evaluador internacional del Proceso 199.
2. Nombrar a la Ph.D. Helgi Jung Cook, de México, como evaluadora internacional del Proceso 199.
3. Nombrar a la M.Sc. Mariangella Mata Guevara, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 199.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 199, en el siguiente orden de preminencia:
 - Ph.D. Antonio Sánchez Pozo de España
 - Ph.D. José Luis Alfredo Mora Guevara, de México
 - Ph.D. Marcela Raquel Longhi, de Argentina
 - M.Sc. Patricia Acuña Johnson, de Chile
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 199, en el siguiente orden de preminencia:

- M.Sc. Beatriz Badilla Baltodano, de Costa Rica
6. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 9. Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 68.

CONSIDERANDO:

1. Los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 68, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Francisco Jiménez Otárola, de Costa Rica, como revisor del ACCM del Proceso 68.
2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 68, en el siguiente orden de preeminencia:
- Dra. Claudia Carpentier, de Costa Rica
 - Dra. Silvia M. Soto Córdoba, de Costa Rica
 - Dr. José Rodrigo Rojas Morales, de Costa Rica
3. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 10. Reajuste Salarial II Semestre 2019.

Se conoce el insumo técnico realizado por la M.Sc. Diana Alfaro León de Gestión de Talento Humano del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento Autónomo de Trabajo de SINAES, Capítulo IX. Artículo 24, indica:
Remuneraciones. Escala Salarial:
“Los trabajadores que hayan tenido como su empleador a CONARE y hayan sido trasladados a SINAES, sin solución de continuidad, tendrán derecho a mantener los montos de los salarios base de que ya gozaban con anterioridad. Tales salarios base, en el tanto mantengan un esquema de salario compuesto, se ajustarán para estos empleados, de acuerdo con la fórmula contemplada en el artículo nueve de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica que estaba vigente al 31 de diciembre del año 2018, salvo que esa fórmula se modificara a futuro de manera descendente, caso este último en que se aplicarán las nuevas disposiciones convencionales”.
2. El porcentaje de inflación proyectado para el 2019 por el Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica fue del 3% con posibles variaciones hacia el alza o la baja de un 1%; por lo que, en el primer semestre se otorgó un 1.5% a partir de enero del 2019.
3. Según se registra en la página oficial del Banco Central, en la sección de inflación (IPC niveles y variaciones) al 30 de junio del 2019, el incremento de la inflación acumulada, según el banco Central de Costa Rica es de 0.96%.

SE ACUERDA

1. Otorgar un 0.96% de incremento salarial calculado sobre el salario base al 31 de diciembre del 2018, el cual se reconoce a partir del 1 de julio del 2019 para los funcionarios del SINAES que pertenecen al régimen de salario compuesto.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la encargada de Gestión de Talento Humano, realizar los trámites correspondientes para el pago de este aumento.

3. Solicitar a División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la encargada de Gestión de Talento Humano la explicación de la fórmula de los aumentos salarial por costo de vida.
4. Acuerdo firme.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián desea que conste en actas su abstención en la votación.

Artículo 11. Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva (Oneii).

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico realizado por la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta del proyecto del Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva (Oneii) – UNED.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud se apega a los requerimientos establecidos por este Consejo para el apoyo de Actividades Académica e incluye fondos de contrapartida de la misma.
2. En el plan estratégico 2018-2022, el SINAES establece como Acciones estratégicas:
AE6. Coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y habilidades profesionales docentes de la educación superior.
AE7. Promover una efectiva vinculación entre calidad de la educación superior, habilidades profesionales y empleabilidad.
3. En el plan estratégico el SINAES propone los siguientes proyectos:
Proy15. Implementación de acciones de apoyo al diseño del perfil y habilidades profesionales de los egresados de las carreras de educación.
Proy16. Implementación de acciones de apoyo a la educación superior en los procesos curriculares.
4. La necesidad de generar un espacio de análisis y de reflexión sobre el tema "**Perfil profesional de educación especial según criterios de calidad en el marco de una educación inclusiva**" donde participen de forma integrada instituciones de educación superior, MEP, Colegio profesional, estudiantes regulares de las carreras, profesores de Educación Especial, investigadores educativos.
5. La actividad académica para la que se solicitan fondos es interuniversitaria e interinstitucional, lo que significa que los resultados benefician a mayor amplitud de actores educativos.
6. Tres carreras acreditadas forman parte del observatorio que solicita el financiamiento, se integra el ente empleador mayor del país que es el MEP, el Colegio de Licenciados y Profesores, así mismo la institución encargada de la formación continua más importante del país en el área de la Educación Especial, el CENAREC.
7. Esta actividad surge como el seguimiento a las actividades académicas financiadas por el SINAES en los años 2016 y 2018.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Administración del SINAES la contratación 1/2 de tiempo de un asistente de investigación por servicios profesionales, de setiembre 2019 a agosto 2020, por un monto total de ¢3.200.000.
2. Solicitar a la Comisión Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva el nombre y condiciones de la persona designada para asumir la asistencia en investigación, así como la elaboración de los términos de referencia para la contratación, posterior a ello se autoriza a la División de Servicios de Apoyo del SINAES, realizar la respectiva contratación.
3. Informar a la Comisión Observatorio Nacional hacia la educación especial Inclusiva que se entiende que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual en las actividades podrá presentarse información sobre el SINAES contenida en banners, despleables, y material informativo. Los organizadores deberán comprometerse a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar el éxito de las actividades. Además los

documentos o presentaciones derivados de las actividades, entre otros, ya sea de los expositores o a manera de síntesis de las actividades, el SINAES podrá colocarlos en su página web.

4. Que la Comisión se comprometa a realizar una exposición al Consejo del SINAES del proyecto después de finalizado, donde indiquen logros y limitaciones del mismo que sirva de referente para otras áreas disciplinarias.
5. Acuerdo firme.

Artículo 12. Lineamiento para licencias con y sin goce de salario.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico realizado por M.Sc. Diana Alfaro León de Gestión de Talento Humano del SINAES. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación le realizan algunas observaciones y solicitan cambios para ser analizado en una futura sesión.

Artículo 13. Manual de Cargos (Modificaciones de forma).

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico realizado por M.Sc. Diana Alfaro León de Gestión de Talento Humano del SINAES, con el fin de realizar cambios de forma en el Manual de Cargos del SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar los cambios de forma en el Manual de Cargos del SINAES.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y en coordinación con la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la encargada de Gestión de Talento Humano, realizar las gestiones necesarias para la implementación de las mejoras.
3. Acuerdo firme.

Artículo 14. Correo Institucional.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que el Gestor en Tecnologías de la Información les envió a cada Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el correo institucional.

SE ACUERDA

1. Aprobar el uso del correo institucional por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación a partir del 01 de octubre de 2019.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva